

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN EN S/.	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario			Automático	Evaluación Previa (*) Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2	Recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro.	Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO: Numeral 7.3.6 inciso a)	Carta dirigida al Comité de Selección impugnando algún aspecto referente a la evaluación realizada por el Comité de Selección, consignando la siguiente información: 1. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. 2. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento. 3. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita 4. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. 5. Los medios probatorios pertinentes. 6. Carta Fianza de garantía, conforme lo indicado en el Reglamento (3% del valor referencial del proceso de selección). De declararse infundada o improcedente la apelación, se procederá a ejecutar la referida carta fianza. 7. La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. 8. Copias Simples del escrito y sus recaudos para los otros intervinientes, de ser el caso.		Gratuito		Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo.	Diez (10) días hábiles	En Lima y Callao: Mesa de partes - Oficina Principal: Avenida República de Panamá N°3531 Piso 9, San Isidro.	Gerente General		Para los procesos nivel I y II, se interpone dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro. Para los procesos de Nivel III, podrán interponer el citado recurso dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro. Para los procesos de Nivel IV, podrán presentar este recurso de apelación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro.

(*) En este caso, opera el silencio administrativo negativo.